



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S. P.



20170726171365124111653

RESOLUCIONES

Julio 26, 2017 17:13

Radicado 00-001653



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL
CONCURSO DE MÉRITOS N° CM 009 DE 2017”**

**EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1625 de 2013, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 018 de 2012, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015 y la 1129 de 2016,

CONSIDERANDO

1. Que la Subdirección de Proyectos adelantó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos cuyo objeto es “REALIZAR LA REVISION ESTRUCTURAL DE LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CONECTIVIDAD CON INFRAESTRUCTURA VIAL (DESARROLLO, CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL METROPOLITANO) Y EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES (DISEÑOS E INTERVENCIONES EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES)”.

2. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, certificó que existe presupuesto para adelantar la contratación según las Disponibilidades Presupuestales N° 920, 921 de 2017, siendo el presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$565.481.074), IVA incluido, presupuesto oficial del y el valor del presupuesto oficial antes de IVA corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$475.194.180) y un plazo OCHO (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el





30 de diciembre de 2017, previa aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Asesoría Jurídica Administrativa.

3. Que el aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones Del Concurso de Méritos N° 009 de 2017, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el día 09 de junio de 2017.

4. Que la apertura del proceso de selección se ordenó mediante la Resolución Metropolitana N° S.P 00-001399 del 21 de junio de 2017, la cual incluyó el cronograma del proceso de conformidad con el Pliego de Condiciones.

5. Que durante el plazo de publicación del pliego de condiciones definitivo, la Entidad recibió observaciones a este, las cuales fueron atendidas en forma oportuna, dando publicidad tanto a la observación como a su respuesta en el SECOP.

6. Que de conformidad con el cronograma del proceso, y adendas se fijó como cierre y fecha final de recepción de propuestas el día 05 de julio de 2017 a las 10:00 horas, término dentro del cual se recibieron dos (2) las siguiente firma:

Proponente 1: CONSORCIO METROPOL

Proponente 2: CONSORCIO METROPOLITANO VALLE DE ABURRÁ

7. Que una vez evaluada las propuesta de la firmas antes descritas y revisados los documentos aportados por estos como requisitos habilitantes se publicó en el SECOP el día 18 de julio de 2017 el el Informe Integrado de Evaluación, el cual arrojó el siguiente resumen:

RESUMEN HABILITACIÓN, PUNTAJE, RECHAZO DE LOS PROPONENTES: (Solo se otorga puntaje al proponente habilitado)

CRITERIO	PROPONENTE 1: CONSORCIO METROPOL	PROPONENTE 2: CONSORCIO METROPOLITANO VALLE DE ABURRÁ
	CONCEPTO	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.	HABILITADO	HABILITADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITADO	HABILITADO
FACTORES FINANCIEROS HABILITANTES	HABILITADO	HABILITADO

CRITERIO	PROPONENTE 1: CONSORCIO METROPOL	PROPONENTE 2: CONSORCIO METROPOLITANO VALLE DE ABURRÁ
	CONCEPTO	CONCEPTO
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO COMO REQUISITO HABILITANTE.	HABILITADO	HABILITADO
PRESUPUESTO OFICIAL (después de corrección aritmética)	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.	400	100
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR.	150	150
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL INGENIERO CALCULISTA PUENTES DE CONCRETO Y DEL INGENIERO CALCULISTA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS MENORES.	300	300
PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO.	0	50
INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES.	100	100
TOTAL	950	700

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO METROPOL	950
2	CONSORCIO METROPOLITANO VALLE DE ABURRÁ	700

8. Que dentro del término de traslado del Informe de Evaluación, se presentaron observaciones del oferente: CONSORCIO METROPOL radicado interno No. 00-022024 del 25 de julio de 2017, dicha observación fue verificada y analizada por el Comité Asesor y Evaluador permanente, y a se le dio respuesta el día 25 de julio de 2017, las cuales se encuentra publicada en el Secop; esta respuesta no modifico el Informe de Evaluación el cual se mantiene en los mismos términos.

9. Que el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad es el CONSORCIO METROPOL, con 950 puntos en los factores de calificación, se procedió el 26 de julio de 2017, a las 9:00 horas, en presencia del señora LAURA RUIZ RODRIGUEZ autorizada por el representante legal el señor MANUEL ROBERTO VILLADA HERRERA, a la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica con el Pliego de Condiciones; una vez iniciado el Acto de Verificación, el Subdirector delegado en calidad de ordenador del gasto, y el comité Asesor y Evaluador verificaron que en efecto, la oferta económica cumple las exigencias del Pliego de Condiciones, por lo cual, el Comité Asesor y Evaluador decidió recomendar al Subdirector de Proyectos, la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 009 de 2017, al proponente CONSORCIO METROPOL, conformado por INGENIERIA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A. 90% y INGENIO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. 10% por el valor de CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$565.480.849) IVA INCLUIDO.

10. Que el Subdirector delegado, considera que la propuesta presentada por el oferente se ajusta a las exigencias del Pliego de Condiciones, en consecuencia, acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador permanente.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Adjudicar el contrato derivado del Concurso de Méritos No. 009 de 2017, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA REVISION ESTRUCTURAL DE LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO CONECTIVIDAD CON INFRAESTRUCTURA VIAL (DESARROLLO, CONECTIVIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL METROPOLITANO) Y EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES (DISEÑOS E INTERVENCIONES EN EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES)", al CONSORCIO METROPOL, conformado por INGENIERIA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A. 90% y INGENIO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. 10%, representada legalmente por MANUEL ROBERTO VILLARRAGA HERRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.337.861, o por quien haga sus veces; por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$565.480.849) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.



Artículo 2°. El representante legal de CONSORCIO METROPOL, conformado por INGENIERIA TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A. 90% y INGENIO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. 10%, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

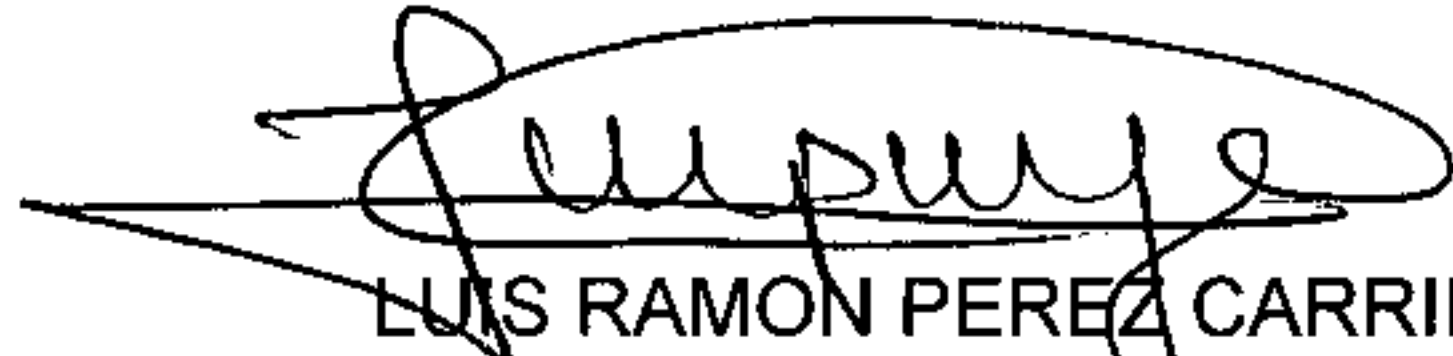
Artículo 3°. La presente Resolución se notificará personalmente al adjudicatario a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá llevar a cabo la notificación, suscripción y legalización del contrato de forma oportuna, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4°. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición la cual deberá publicarse en el SECOP, y contra la cual no procede recurso alguno.

Artículo 5°. Publíquese la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo dispuesto en la ley 712 de 2014

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS RAMON PEREZ CARRILLO
Subdirector de Proyectos


GABRIEL ALVAREZ RÚA
Asesor Equipo Jurídica Administrativa


Claudia Milena Posada Llano
Profesional Universitario
Proyectó



20170726171365124111653

RESOLUCIONES

Julio 26, 2017 17:13

Radicado 00-001653

